

Ley Nº 16.786

EDGARDO UBALDO GENTA

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 64 DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Edgardo Ubaldo Genta" a la Escuela Nº 64, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de octubre de 1996.

LUIS B. POZZOLO, Primer Vicepresidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de octubre de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.